



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MAZAMARI
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2025-GM/MDM

Mazamari, 14 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0025-2025-SGGFA-GSMGA/MDM, Informe N° 248-2025-OP/OGPP/MDM, Informe N° 313-2025-OGPP/MDM, Informe N° 0034-2025-SGGFA-GSMGA/MDM, Informe N° 089-2025/GSMGA/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, concordando con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MAZAMARI**

GERENCIA MUNICIPAL



implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su artículo 6º, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20º, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2023-CM/MDM se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito);

Que, a través del Informe N° 0025-2025-SGGFA-GSMGA/MDM, de fecha 29 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita reconsideración a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAZAMARI.

Que, a través del Informe N° 248-2025-OP/OGPP/MDM, de fecha 09 de mayo del 2025 de la Oficina de Presupuesto, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal con Meta 113 "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, EN EL ÁMBITO DE LOS GOBIERNOS LOCALES", del Rubro 18 para la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

Que, a través del Informe N° 313-2025-OGPP/MDM, de fecha 09 de mayo del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

Que, a través del Informe N° 0034-2025-SGGFA-GSMGA/MDM, de fecha 12 de mayo del 2025 de la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAZAMARI - EDUCCA, con la finalidad de promover valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MAZAMARI**

GERENCIA MUNICIPAL



implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Que, a través del Informe N° 089-2025/GSMGA/MDM, de fecha 14 de mayo del 2025 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAZAMARI, que tiene como objetivo promover valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. Por lo tanto, puede ser aprobado por el Gerente Municipal, a través de una Resolución Gerencial conforme a los establecido en el Artículo 39º tercer párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual expresa textualmente que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través resoluciones y directivas, asimismo concordante con el literal s) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2024-CM/MDM, que establece: "(...) Emitir resoluciones de gerencia municipal en asuntos de su competencia".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAZAMARI, solicitado por la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, cuyo presupuesto asciende el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), según la Programación; en mérito a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que el Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, será el responsable de ejecutar el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAZAMARI, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, será el responsable de supervisar la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAZAMARI, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Fiscalización y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Antony Cristian Gutiérrez Peralta
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Distrital de Mazamari



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Mazamari, mediante Ordenanza Municipal N°009-2023-CM/MDM de fecha 28 de junio de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Mazamari, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
	TAREA 1: Coordinación con las instituciones educativas para participar en el Programa Municipal EDUCCA e identificar promotores ambientales escolares (PAE) voluntarios		• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Aqua mineral, papel, laptop	Mayo	S/ 600.00
	TAREA 2: Acreditación y juramentación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	• Número de PAE acreditados	• 30 PAE acreditados	Ficha de acreditación, refrigerios, incentivos, papel de hilo.			S/ 300.00
	TAREA 3: La Municipalidad brindara capacitación a los PAE para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito bajo la modalidad virtual, semipresencial o virtual, con los siguientes temas: - Funciones de los promotores ambientales escolares - Segregación adecuada de residuos sólidos. - Efectos del ruido en el ambiente y la salud - Cambio climático y sus consecuencias al medio ambiente.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados	• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 30 de PAE capacitados	Proyector, laptop, papel, agua mineral, refrigerios, banner, trípticos, impresora.	Sub Gerencia de Gestión Y Fiscalización Ambiental	Promotores Ambientales	S/ 1,000.00
	TAREA 4: La Municipalidad implementará conjuntamente con las instituciones educativas proyectos educativos	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Materiales e insumos	Mayo a noviembre		S/ 300.00





Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA				
TAREA 1: Selección de los espacios públicos a implementar		Materiales de oficina		S/ 600.00
TAREA 2: Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente: - Recuperación de puntos críticos, afectados por la acumulación de residuos sólidos.				

2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente: - Sembrado ornamentales (Av. Perú) - "Avenida de los Ficus" - Instalación de banners informativos en los espacios recuperados. - Instalación de botellones de estructura metálica para la disposición de residuos sólidos aprovechables, en la zona urbana y rural del distrito de Mazamari	TAREA 1: Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	TAREA 2: Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	TAREA 3: Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas	TAREA 5: Reconocimiento a los PAE, docentes y/o Instituciones educativas bajo la modalidad presencial.
				<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE reconocidos • 30 PAE reconocidos docentes • 03 docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas • 03 instituciones educativas reconocidas



	en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 200 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Registro de asistencia, incentivos.	Mayo a noviembre	S/ 200.00
TAREA 1:	Implementación de campañas informativas y educativas.	• Número de campañas informativas realizadas	• 03 campañas informativas realizadas	Banner, afiches, carpas, bolsas ecológicas, proyector, laptop.	Mayo a noviembre	S/ 1,610.00
- ECOCINE AMBIENTAL						
- RECICLACION (Intercambio de Residuos Sólidos aprovechables con útiles de limpieza)						
- TECNORECICLA (Intercambio de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos con útiles de limpieza)		• Número de personas que participan en campañas informativas	• 300 personas que participan en campañas informativas	Registro de asistencia, incentivos.	Mayo a noviembre	S/ 250.00
2.2. Actividad:	Diseno e implementación de campañas informativas y eventos					
TAREA 2:	Implementación de eventos ambientales:	• Número de eventos realizados con temática ambiental	• 02 evento realizados con temática ambiental	Banner, afiches, carpas, bolsas, proyector, plantas	Mayo a noviembre	S/ 1,500.00
- Taller de manualidades con botellas reciclables,					Promotores Ambientales	
- ECO MODA						
- Limpieza y recojo de residuos en la faja marginal del río Mazamari		• Número de personas que participan en eventos	• 500 personas que participan en eventos	Registro de asistencia, incentivos.	Mayo a noviembre	S/ 450.00
- Reforestación por la Semana Forestal Nacional						
TAREA 3:	Difusión de temas ambientales y programación de actividades en medios de comunicación local y redes sociales	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 2500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Página oficial de Facebook, medios de comunicación locales.	Mayo a noviembre	S/ 0.00







	<ul style="list-style-type: none"> - Funciones los Promotores Ambientales Juveniles. - Segregación adecuada de residuos sólidos. - Elaboración de compost - Impacto Ambiental y desarrollo sostenible en el ámbito local. 	<p>TAREA 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ). - Elaboración de material educativo e informativo para la implementación en zonas críticas afectadas por residuos sólidos. - Recuperación de puntos críticos afectados por residuos sólidos. - Limpieza en las fajas marginales del río Mazamari. - Reforestación en captaciones de agua y/o riberas afectadas por deslizamientos. - Acciones de sensibilización ambiental en la zona urbana del distrito de Mazamari 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 horas de capacitación que reciben los PAJ 	<p>Registro de asistencia, papel</p>	<p>Mayo a noviembre e</p>	S/ 190.00
	<p>TAREA 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de jardines verticales en instituciones educativas de nivel superior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 proyecto ambiental implementado por los PAJ 	<p>Banner, afiches, botellas, cuerdas, pintura, compost, semillas, materiales de mantenimiento.</p>	<p>Mayo a noviembre e</p>	S/ 1,500.00	
	<p>TAREA 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ), se entregará una constancia de participación 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 PAJ reconocidos 	<p>Incentivos, refrigerios, constancias, banner, decoración, proyector, laptop, parlante</p>	<p>Noviembre e</p>	S/ 2,000.00	
<p>2.4. Actividad: Formación de promotores</p>	<p>TAREA 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAC acreditados 	<p>Ficha de acreditación, refrigerios, incentivos, laptop, proyector, parlante.</p>	<p>Mayo</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión y</p>	S/ 1,200.00





ambientales comunitarios.	comités de vaso de leche, diligente de merrados, personal de limpieza, etc.			Fiscalización Ambiental
TAREA 2: Acreditación y juramentación de los Promotores Ambientales Comunitarios.			Promotores Ambientales	
TAREA 3: Capacitar a los PAC para la implementación de actividades conjuntamente con la municipalidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Funciones de los Promotores Ambientales Comunitarios. - Horario y frecuencia de recolección de residuos sólidos. - Adecuada segregación de residuos sólidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> Refrigerios, registro de asistencia, materiales educativos, afiches.
TAREA 4: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad:	<ul style="list-style-type: none"> - Habilización o recuperación de áreas verdes. - Reforestación con especies nativas y/o forestales en la zona rural del distrito de Mazamari 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 actividades en la que participan los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia, plantas, refrigerios, bolsas, neumáticos usados.
TAREA 5: Participación de PAC en la implementación de proyectos a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población:	<ul style="list-style-type: none"> - Jardines verticales sostenibles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> Banner, afiches, botellas, cuerdas, pintura, compost, semillas, materiales de mantenimiento.
TAREA 6: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Comunitarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> Incentivos, refrigerios, constancias, banner, decoración, proyector, laptop, parlante 	<ul style="list-style-type: none"> Noviembre
				S/ 250.00





ITEM	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	P.U.	P.T.
		TOTAL				
1	2.3.2.7.11.99	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AFICHES	Unidad	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
2	2.3.2.7.11.99	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE GIGANTOGRAFÍA	Unidad	5	S/ 600.00	S/ 3,000.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						
3	2.3.1.1.11	NECTAR DE FRUTAS X 145 ML APROX	Unidad	600	S/ 0.80	S/ 480.00
4	2.3.1.1.11	GALLETA DE SODA X 34 G APROX. X 216	Unidad	3	S/ 120.50	S/ 361.50
2.3.1.10.14 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES						S/ 300.00
5	2.3.1.10.14	FERTILIZANTE FOLIAR NITROGENO FOSFORO POTASIO NPK 20-20-20 X 50 kg	Unidad	2	S/ 150.00	S/ 300.00
2.3.1.5.2.1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA						S/ 685.00
6	2.3.1.5.2.1	SEMILLA DE TOMATE - <i>Lycopersicum esculentum</i> X 500 g	Unidad	1	S/ 150.00	S/ 150.00
7	2.3.1.5.2.1	SEMILLA DE ALBAHACA X 500 g	Unidad	1	S/ 120.00	S/ 120.00
8	2.3.1.5.2.1	SEMILLA DE CAMU CAMU (AL PESO)	KILOGRAMO	1	S/ 15.00	S/ 15.00
9	2.3.1.5.2.1	SEMILLA DE PIMIENTO - <i>Capsicum annuum</i> X 500 g	Unidad	1	S/ 150.00	S/ 150.00
10	2.3.1.5.2.1	SEMILLA DE AJI AMARILLO - <i>Capsicum baccatum</i> (AL PESO)	Unidad	1	S/ 250.00	S/ 250.00
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR						S/ 3,518.00
11	2.3.1.5.3.1	TACHO DE PLASTICO CON PEDAL Y RUEDAS 120 L APROX	Unidad	3	S/ 500.00	S/ 1,500.00
12	2.3.1.5.3.1	ESCOBA DE CERDA DE PLASTICO	Unidad	85	S/ 18.00	S/ 1,530.00
13	2.3.1.5.3.1	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA LAVAR ROPA	Unidad	88	S/ 3.50	S/ 308.00
14	2.3.1.5.3.1	DETERGENTE GRANULADO X 140	Unidad	90	S/ 2.00	S/ 180.00
2.3.1.6.1.2 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES						S/ 110.00
15	2.3.1.6.1.2	CABLE DE EXTENSIÓN DE 20 m X 3 Tomas	Unidad	2	S/ 55.00	S/ 110.00
2.3.1.6.1.4 DE SEGURIDAD						S/ 2,070.00
16	2.3.1.6.1.4	GUANTE DE VINILO TALLA M X 90	Unidad	5	S/ 50.00	S/ 250.00





17	2.3.16.14	GUANTE DE HILO REFORZADO TALLA M	Par	100	S/ 8.00	S/ 800.00
18	2.3.16.14	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Par	6	S/ 170.00	S/ 1,020.00
2.3.199.199 OTROS BIENES						
19	2.3.199.199	ESTRUCTURA DE METAL 20 cm X 30 cm X 12 m	Unidad	10	S/ 500.00	S/ 5,000.00
20	2.3.199.199	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 26 in X 40 in	Unidad	2	S/ 15.00	S/ 30.00
21	2.3.199.199	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 26 in X 40 in APROX. COLOR NEGRO X 100	Unidad	10	S/ 15.00	S/ 150.00
22	2.3.199.199	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR VERDE	Unidad	4	S/ 40.00	S/ 160.00
23	2.3.199.199	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR ROJO	Unidad	4	S/ 40.00	S/ 160.00
23	2.3.199.199	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO	Unidad	4	S/ 40.00	S/ 160.00
24	2.3.199.199	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR AMARILLO	Unidad	5	S/ 40.00	S/ 200.00
25	2.3.199.199	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR AZUL	Unidad	4	S/ 40.00	S/ 160.00
26	2.3.199.199	BROCHA 3 in	Unidad	15	S/ 6.00	S/ 90.00
2.6.3.2.12 MOBILIARIO						
27	2.6.3.2.12	ESCRITORIO DE MELAMINA	Unidad	1	S/ 795.00	S/ 795.00
28	2.6.3.2.12	ESTANTE DE MADERA	Unidad	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
29	2.6.3.2.12	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	Unidad	1	S/ 390.00	S/ 390.00
2.6.3.2.94 ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
30	2.6.3.2.94	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE DE 8 SALIDAS 220 V	Unidad	1	S/ 180.00	S/ 180.00





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 2,400.00
SUB TOTAL	S/ 2,400.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 5,010.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 7,140.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 3,450.00
SUB TOTAL	S/ 17,600.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 2,400.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 17,600.00
TOTAL	S/ 20,000.00